MAGR/anf

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE CONCESIÓN DE NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DEL EXPEDIENTE AMSU036-2025 (891/2025): ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO NO CLÍNICO CON DESTINO AL DISTRITO DE PRIMARIA GRANADA-METROPOLITANO Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR, CENTROS VINCULADOS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1º Con fecha **22-08-2025** se acordó por esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, como órgano de contratación competente, la iniciación del expediente **núm. AMSU036-2025 (891/2025) ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO NO CLÍNICO CON DESTINO AL DISTRITO DE PRIMARIA GRANADA-METROPOLITANO Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR, CENTROS VINCULADOS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS,** objeto del presente expediente, por importe total, IVA INCLUIDO, de **// 1.085.987,54€//**, justificándose su adjudicación mediante el procedimiento **abierto con valoración de más de un criterio de adjudicación**.

2º Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha **08-09-2025,** se aprueba el expediente AMSU036-2025 (891/2025), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto necesario para su ejecución, y por lo que se declara la apertura del procedimiento de adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

3º Con fecha **11-09-2025** se publica en el DOUE y en el perfil del contratante el anuncio de licitación, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el **24-09-2025** a las 14:00 horas.

4º Que, una vez publicada la presente licitación, se ha detectado que el lote nº 33 (GC F87759) Banco vestuario 150x40x35, se encuentra duplicado con el lote 23**,** por lo que se resuelve desistir de dicho lote (33) con fecha **23-09-2025**.

5º Que, el día **24-09-2025** tiene entrada en el registro electrónico del Órgano de Contratación el recurso especial con nº 536/2025 interpuesto por TINAS MUEBLES DE OFICINA, S.L. contra los Pliegos que rigen la contratación.

6º Que, el día **24-09-2025** se detecta una incidencia informática generalizada de la plataforma SIREc que imposibilita a los licitadores interesados presentar sus ofertas en tiempo y forma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEALHUFKUMXWRTBJVGWFYGSFZC	PÁG. 1/3	

7º Con fecha **29-09-2025** el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía acuerda mediante resolución MC 134/2025 aplicar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación.

8º Con fecha **10-10-2025** el Órgano de Contratación recibe resolución nº 614/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el que desestima el recurso presentado en su integridad, y en el que se acuerda el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación.

9º Por la Dirección Económica-Administrativa, se eleva propuesta de concesión del plazo nuevamente para presentación de ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

Segundo.- El artículo 59.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la resolución del recurso especial en materia de contratación será directamente ejecutiva, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En base a los HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO, anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación competente adopta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

1. LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN para el expediente **AMSU036-2025 (891/2025) ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO NO CLÍNICO CON DESTINO AL DISTRITO DE PRIMARIA GRANADA-METROPOLITANO Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR, CENTROS VINCULADOS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

2. REANUDAR EL PLAZO de presentación de ofertas, en UN (1) día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	15/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEALHUFKUMXWRTBJVGWFYGSFZC	PÁG. 2/3

notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	15/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEALHUFKUMXWRTBJVGWFYGSFZC	PÁG. 3/3